

ANEXO I al Acuerdo de Colaboración entre el Ministerio de Educación Nacional de Colombia, la Red Internacional de Universidades para la Paz REDIUNIPAZ y el Instituto de Altos Estudios Europeos IAEE

De una parte D. Juan Antonio Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED , de otra D Gustavo Palomares Lerma en representación del Instituto de Altos Estudios Europeos .

EXPONEN

PRIMERO: Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia, es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, así como, el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal como de las Comunidades Autónomas (art. 1.2 de la Ley Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre), finalidad que la UNED recoge y especifica en el artículo 4 b y c de sus Estatutos aprobados por R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre - BOE nº 228 de 22 de septiembre), Para el cumplimiento de dicha finalidad, la docencia de la UNED comprende cursos de Formación Permanente que pueden ser objeto de certificación o diploma, para cuya implantación la UNED puede firmar convenios específicos con otras instituciones u organismos interesados en su establecimiento art. 245 y en relación al art. 99.1.o. de los Estatutos de la UNED, lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio

SEGUNDO: Que IAEE es una Institución de derecho privado sin ánimo de lucro, creada con el fin de aproximar a las distintas regiones europeas y latinoamericanas a la realidad del proceso de integración económico y político europeo, desde la perspectiva general y específica.

Dentro de la competencia de las partes, y al ampara de la cláusula segunda del Convenio Marco de referencia de fecha 4 de mayo de 2011, se formaliza el presente Anexo I con base a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Este Convenio tiene por objeto concretar y desarrollar el Acuerdo de Colaboración suscrito el 4 de mayo de 2011.

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Este Convenio tiene por objeto concretar y desarrollar el Convenio Marco suscrito el 4 de mayo de 2011.

SEGUNDA: La UNED y IAEE organizarán de forma conjunta el/los siguientes cursos dentro de la convocatoria de Formación Permanente de la UNED:

Máster en Desplazamiento Forzado, Paz y Cooperación de 60 ECTS dentro de la convocatoria de Formación Permanente de la UNED, que estará dirigido por el Profesor D. Gustavo Palomares Lerma del departamento de Ciencia Política y de la Administración de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la UNED. La dirección Adjunta la asumirá D^a Claudia E. Salcedo Baquero, Directora académica del IAEE y Directora de REDIUNIPAZ.

Precio del crédito ECTS 104€

Este Máster se desarrollará sucesivamente cada año desde enero hasta diciembre.

El objetivo es impartir un Máster en Desplazamiento Forzado, Paz y Cooperación dadas las necesidades de formación que están siendo demandadas en esta materia en Colombia, lugar de la mayoría de las universidades de la REDIUNIPAZ, en donde existen casi 5 millones de personas en situación de desplazamiento forzado.

Las actividades encaminadas al logro del resultado principal de esta acción, es decir, la formación de agentes especializados en la atención a la población desplazada por el conflicto armado y sus causas, son entre otras:

1. La Identificación de los recursos humanos, intelectuales y materiales en las universidades miembros de la REDIUNIPAZ.
2. La Diseño y formulación del Máster.
3. La Apertura de la Convocatoria, lanzamiento y difusión.
4. El Proceso preinscripciones, admisiones y matrícula.
5. La Impartición del módulo de Herramientas virtuales.
6. La Impartición de los módulos de dos en dos cada dos meses con una sesión presencial al principio de cada uno y ocho semanas en línea.
7. La Realización del Trabajo Final de Máster a lo largo de todo el curso.
8. La defensa oral de los trabajos finales de curso.
9. La ceremonia de entrega de Títulos.
10. De forma simultánea se realizará por parte de la institución encargada dentro de la REDIUNIPAZ el proceso administrativo ante el Ministerio de Educación de Colombia para el reconocimiento a efectos de convalidación del título expedido por la UNED

TERCERA: Obligaciones de las partes:

Por parte del IAEE son:

- a) Diseñar los cursos dentro del Máster con la participación de las universidades interesadas dentro de la REDIUNIPAZ las cuales aportarán sus conocimientos específicos sobre el tema y propondrán los temas y profesores para su desarrollo.
- b) Gestionar y dirigir la actividad docente y pedagógica, coordinando los medios humanos y materiales brindados por las distintas Universidades.
- c) Colaborar en el lanzamiento y difusión de los cursos.

- d) Realizar la selección de los alumnos, según las indicaciones acordadas con la dirección de cada curso, siempre con pleno cumplimiento de la normativa de Formación Continua de la UNED.
- e) Acompañar la gestión de la institución asignada por la REDIUNIPAZ para el posible reconocimiento a efectos de convalidación, de los Certificados, Diplomas y títulos propios de la UNED expedidos en virtud del presente Convenio y los grados académicos a que diera lugar conforme la legislación vigente del país en cuestión.
- f) El IAEE mantendrá una colaboración exclusiva con la UNED en los Cursos que, con la metodología propia de la enseñanza a distancia, se desarrollen al amparo de este Convenio.

Por parte de la UNED:

- a) Poner a disposición del programa conjuntamente desarrollado la infraestructura y los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para el buen funcionamiento de los cursos.
- b) Así mismo, a través de la entidad en quien delegue se encargará de las labores administrativas necesarias para la matriculación de los alumnos, la confección de las actas y la expedición de los Diplomas y Certificados.
- c) La UNED no se hará cargo del proceso de legalización de los Certificados, Diplomas y Títulos expedidos en virtud del presente convenio.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal (LOPD) y Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley (RLOPD):

- La UNED autoriza, expresamente, a que IAEE acceda a la información de carácter personal contenida en los ficheros titularidad del primero, con la única finalidad de llevar a cabo los servicios recogidos en este Convenio

En el caso de que IAEE someta a tratamiento o almacene, de cualquier modo, datos personales de los ficheros titularidad de la UNED, se compromete a adoptar las medidas de seguridad aplicables en función de la naturaleza de la información de carácter personal, según lo dispuesto en los artículos 89 a 114 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (RLOPD). Así, deberá adoptar las medidas, técnicas y organizativas, que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico natural. Asimismo, para el caso en que el servicio implique tratamiento de datos personales en las propias instalaciones del Encargado de Tratamiento, además de adoptar las medidas de seguridad correspondientes, elaborará un Documento de Seguridad o completará el que ya dispusiera, en su caso, identificando al Responsable de Fichero e incluyendo el/los fichero/s o tratamiento/s de datos personales que pertenece/n a éste, así como asociando” las medidas de seguridad a implantar en relación con dicho tratamiento (art. 82.2. RLOPD).

- El Responsable de Fichero o Tratamiento tendrá la facultad de exigir al Encargado de Tratamiento, prueba del cumplimiento de las obligaciones impuestas por la legislación de protección de datos, solicitando copia del Documento de Seguridad (al menos en la parte que le afecte), del informe de Auditoría, o de cualquier otro documento que estime conveniente siempre que se refiera a datos personales que

trata por cuenta de aquél. En el supuesto de que no quede acreditada, a juicio del Responsable del Fichero o Tratamiento, el cumplimiento de las obligaciones que como Encargado de Tratamiento le corresponden, el primero podrá rescindir unilateralmente el contrato.

- Queda terminantemente prohibida la aplicación o utilización de la información de carácter personal con un fin distinto al previsto en el presente contrato, así como su cesión o comunicación a terceros, ni siquiera para su conservación.
- En caso de que IAEE utilizara los datos de carácter personal para finalidades distintas a las aquí señaladas, o los cediera o comunicara a terceros, incumpliendo las estipulaciones del presente contrato, será considerado, a todos los efectos, Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido y, especialmente, las derivadas del incumplimiento de lo dispuesto en la LOPD.
- El Responsable de Fichero apodera al Encargado de Tratamiento para que subcontrate, en nombre y por cuenta del primero, el tratamiento de los datos necesarios para la prestación de los servicios objeto de subcontratación. A estos efectos, el Encargado de Tratamiento deberá informar previamente al Responsable de Fichero de la identidad de la persona/s física/s o jurídica/s a la cual pretende él subcontratar una parte o la totalidad de los servicios objeto de este contrato, así como la descripción de los propios servicios que serían objeto de esta subcontratación. La validez del apoderamiento que el responsable en su caso otorgue (y que en tal caso deberá constar por escrito) quedará sujeta a la firma de un contrato escrito entre el Encargado de Tratamiento y el Subcontratista, que recoja términos análogos a los previstos en este contrato con el contenido íntegro establecido en el artículo 12 de la LOPD y a la asunción expresa por el Encargado de Tratamiento en su propio nombre y el Subcontratista de una responsabilidad solidaria por cualquier incumplimiento de los términos del tratamiento por este último.

CUARTA: Teniendo en cuenta que este proyecto se desarrollará en Colombia y que por su especial connotación requerirá no sólo la participación de varios miembros de la RED sino la aplicación de una metodología semipresencial y virtual, el coste de los cursos contemplará esta especial circunstancia para la determinación del régimen económico a aplicar. No obstante, se partirá de la normativa vigente para la Formación Continua de la UNED en el momento de la convocatoria de cada Curso.

La financiación del curso estará a cargo del alumno quien sufragará la matrícula de una vez al iniciar el mismo. No obstante si existen circunstancias fundadas que requieran la facilitación del pago por cuotas, se determinará el mismo en máximo tres cuotas iguales a pagar durante los tres primeros meses del curso.

QUINTA:. El curso iniciará el tercer sábado de Enero y finalizará el tercer sábado de diciembre del mismo año.

Tendrá una sesión presencial al iniciar cada módulo. Los módulos se desarrollarán cada dos meses de dos en dos y el trabajo final del curso se irá elaborando en el transcurso del año.

La Ceremonia de entrega de títulos será en Enero del siguiente año, una vez se haya defendido en trabajo final en Diciembre.

[illegible]

<i>Sesión Presencial 2</i>			24 25										
<i>Sesión Presencial 3</i>					19 20								
<i>Sesión Presencial 4</i>							21 22						
<i>Sesión Presencial 5</i>									22 23				
<i>Sesión Presencial 6</i>											24 25		
<i>Defensa de Trabajo final</i>												15 16	
<i>Ceremonia de Entrega de Títulos</i>													12

SEXTA: Se creará una Comisión Mixta de seguimiento con cuatro miembros, dos representantes de cada Institución .

La Comisión Mixta estará presidida por el Rector de la UNED, o persona en quien delegue y elegirá de entre sus miembros al Secretario de la misma, que actuará con voz y voto.

Será requisito para su constitución la presencia del Presidente y Secretario de la misma.

Los acuerdos de la Comisión deberán adoptarse por mayoría, en caso de empate el Presidente de la Comisión actuará con voto dirimente.

Esta Comisión tendrá como misión velar por el cumplimiento y buen funcionamiento de todos los extremos recogidos en el presente Convenio.

La Comisión propondrá a la UNED el nombramiento de un coordinador de las acciones formativas al amparo de este Convenio.

SÉPTIMA: Este Convenio posee naturaleza administrativa y está expresamente excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público 30/2007, de 30 de octubre, (según lo señalado en su art. 4.1.d). En caso de litigio sobre su interpretación y aplicación, serán los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el art. 8.3 de la LRJ-PAC, los únicos competentes.

OCTAVA: El presente Convenio tendrá una vigencia de un año desde el momento de su firma, prorrogable tácitamente por ambas partes por el mismo período, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada, en todo caso, con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del

mismo. En tal caso, se mantendrán hasta su finalización con los Cursos iniciados en el momento de la denuncia.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid, a xx de xxxxx de xxxx.

Por la UNED

Por la Institución

Fdo.: Juan A. Gimeno Ullastres

Fdo.: XXXXXXXXXXXXXXXX

Memoria Económica

Master Internacional en “Desplazamiento Forzado, Paz, Desarrollo y Cooperación”

ESTIMACIÓN DE INGRESOS:	
Nº alumnos:	30
Nº créditos:	60
Precio del crédito:	104 €
Matrícula por alumno	6.240 €
Total Ingresos por matrícula:	187.200,00 €
Total Ingresos por material didáctico de apoyo:	0

PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN

Sobre el 100% de los ingresos de matrícula por curso, se procederá al siguiente reparto de los mismos:

Matrícula			187.200,00 €
Gestión	5%	312,00 €	9.360,00 €
Ayudas al estudio	10%	624,00 €	18.720,00 €
UNED	20%	1.248,00 €	37.440,00 €
Departamento	2,70%	168,48 €	5.054,40 €
Facultad /Escuela	0,85%	53,04 €	1.591,20 €
Fondos del curso	61,45%	3.834,48 €	115.034,40 €

Presupuesto de Gasto del 61,45% de los ingresos del curso perteneciente a los Fondos del curso

<i>Importe total disponible</i>	115.034,40 €
---------------------------------	---------------------

Cap. 2 Gastos corrientes en bienes y servicios

Contraprestaciones por tareas docentes, conforme al Art 83 de la LOU y Art 280 LCSP

Dirección	6.000,00 €
Codirección	6.000,00 €
Dirección Adjunta	6.000,00 €
Colaboradores UNED	11.000,00 €
Colaboradores externos	15.400,00 €
· Otros	
Subtotal	44.400,00 €

Material suministros y otros	
Conferencias y gastos derivados	1.000,00 €
Material de oficina	1.200,00 €
Correos	1.200,00 €
Libros, revistas..	1.000,00 €
Publicidad y propaganda	3.734,40 €
Trabajos realizados por otras empresas	2.000,00 €
Trabajos de imprenta	3.000,00 €
Otros (oficina, servicios)	21.600,00 €
Subtotal	34.734,40 €

Indemnizaciones por razón de servicio	
Alojamiento	24.000,00 €
Manutención	7.200,00 €
Locomoción	1.000,00 €
Subtotal	32.200,00 €

Cap. Inversiones reales

· Maquinaria , instalaciones y utillaje	1.500,00 €
· Mobiliario y enseres	1.200,00 €
· Material informático	1.000,00 €
Subtotal	3.700,00 €
Total Cap	115.034,40 €
TOTAL GASTO ESTIMADO	115.034,40 €

Gustavo Palomares Lerma
Director del Master

Fecha: 13 de Diciembre de 2011

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Curso Institucional: Master en *Desplazamiento Forzoso, Paz, Desarrollo y Cooperación*

La UNED ante la petición reiterada de académicos e instituciones públicas latinoamericanas se propone participar en un proyecto europeo con el Instituto de Altos Estudios Europeos (IAEE) y la Red Internacional de Universidades para la Paz (REDIUNIPAZ) para la formación a través del máster en *Desplazamiento Forzoso, Paz, Desarrollo y Cooperación* de 60 ECTS dirigido principalmente al alumnado latinoamericano.

La UNED participa junto con la Universidad Complutense de Madrid y siete universidades públicas colombianas en la REDIUNIPAZ que tiene por objeto desarrollar aquellas iniciativas en relación directa con la búsqueda de la Paz y las condiciones que la hacen posible. Esta RED se constituyó dentro del “II Laboratorio de Paz” el proyecto más importante de la UE con América Latina (EuropeAid/123300/D/SER/CO).

Dentro de este contexto el fenómeno de la población desplazada en Colombia y en los países de la región -especialmente Venezuela y Ecuador- fruto del conflicto llevan a que este problema sea valorado por Naciones Unidas como un verdadero drama humanitario derivado del conflicto que afecta a más de un 10% de la población en ese país.

La UNED asume el compromiso social con REDIUNIPAZ de ofertar formación sobre esta temática en relación directa con los objetivos planteados desde la Educación Permanente, tal y como lo recogen los Convenios en los que participa nuestra Universidad con el IAEE, con la REDIUNIPAZ y con el Ministerio de Educación Nacional de Colombia. El objetivo general para la UNED es ir incorporando progresivamente nuevos cursos en relación directa con estas cuestiones de la “cultura de Paz” en función de la demanda.

A fin de garantizar la libre concurrencia de este proyecto y teniendo en cuenta los intereses comunes de la UNED y el Instituto de Altos Estudios Europeos es necesario proceder a la firma del anexo que se propone. Actualmente no existe con otras empresas convenios de colaboración similar para este mismo proyecto.

Este convenio supone un aumento de estudiantes sin que se produzca ningún incremento en el coste económico para la Universidad

Madrid, 13 de diciembre de 2011

Gustavo Palomares
Director del Máster

Calle Obispo Trejo s/nº.
28040 Madrid

Tel: 91 398 7035
Fax: 91 398 70 03

Correo electrónico: gpalomares@poli.uned.es